



GENERALITAT
VALENCIANA



Colaborador Premium: **EULEN**
Objeto: **Temporada 2025/2026**

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Valencia, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el **PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en Valencia, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, nº 1 (en adelante, "LES ARTS" o la "FUNDACIÓN"), representada en este acto por D. JORGE JUAN CULLA BAYARRI, Director General, provisto del en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 17 de septiembre de 2021, publicado en el DOGV nº 9216 (pág 47125), de 16 de noviembre de 2021, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Francisco Badia Escriche, el 17 de junio de 2025, bajo su número de protocolo 1415.

Y, de otra, **EULEN S.A.**, con domicilio social en 46980 – Paterna (Valencia), calle Algesper, 40 y 42 – Parque Táctica y CIF Nº A-28517308 (en adelante, la "EMPRESA" o el "COLABORADOR"), representada en este acto por D^a. Lorena Ibáñez Ferriol, con en su condición de Directora de Zona Cataluña, Levante y Baleares y apoderada.

EXPONEN

- I.-** Que LES ARTS, en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts "Reina Sofía" de Valencia.
- II.-** Que la EMPRESA está interesada en colaborar económicamente con los fines y objetivos de LES ARTS, participando en el fomento de la actividad artística que se desarrolla en el mismo, en particular el acceso a la cultura de los niños y jóvenes para el desarrollo de su formación educativa.
- III.-** Con base en lo anterior, las partes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con sujeción a los siguientes



PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de la específica colaboración empresarial que, con carácter de mecenazgo y al amparo de la Ley 49/2002, realiza la EMPRESA en beneficio de LES ARTS, y que queda descrita en el siguiente párrafo.

El presente convenio se refiere a la Temporada Ordinaria del Palau de les Arts "Reina Sofia" que se desarrollará entre los meses de septiembre de 2025 y julio de 2026, ambos inclusive (en adelante, "la Temporada Ordinaria" o "la Temporada"). En particular, y para fomentar el acceso y la inclusión a la cultura de los niños, se canaliza a través del programa educativo y particularmente con su actividad "Siente la Música".

SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COLABORADORA Y RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

2.1.- La EMPRESA se incluirá, con respecto de la Temporada 2025/2026 en la categoría de protocolos de patrocinio denominada Colaborador Premium, que se corresponde con los patrocinadores que abonan a Les Arts para patrocinio de la Temporada una aportación económica entre 25.000 y 49.999 €.

2.2.- La EMPRESA abonará a LES ARTS, en concepto de aportación económica, con categoría de Colaborador Premium, para la realización de actividades culturales y artísticas la cantidad de **26.500 € (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS EUROS)**.

2.3.- La aportación económica pactada será ingresada por la EMPRESA en la cuenta bancaria que LES ARTS tiene abierta en la entidad bancaria CAIXABANK con el número

Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha del presente documento. La vigencia del presente convenio queda supeditada a la efectividad de dicho ingreso.

2.4.- La EMPRESA podrá tener derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. La cantidad sobre la que se podrán aplicar los incentivos fiscales se verá minorada por el importe correspondiente al precio de las entradas a los espectáculos de LES ARTS que se facilitan en virtud del presente convenio. A estos efectos, la Fundación se compromete a facilitar a la EMPRESA los documentos y/o información que esta precise para poder aplicar dicho régimen fiscal.



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

- 3.1.- La Fundación adquiere, frente a la EMPRESA, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de mecenazgo tienen previstas. A tal efecto, se adjunta dicho protocolo a este convenio el cual, firmado por ambas partes, pasa a formar parte del mismo.
- 3.2.- Los derechos que adquiere la empresa, detallados en documento adjunto, son utilizables por la EMPRESA mientras el presente convenio de colaboración empresarial esté vigente. Específicamente, se insiste en que, para el supuesto de que no se renovara la vigencia del mismo, la EMPRESA dejará de ostentar su condición de **Colaborador Premium** y no podrá hacer uso de la misma ni publicitarla, ni en su documentación, ni en sus comunicaciones de cualquier tipo y sobre cualquier soporte.
- 3.3.- A todos los efectos de implementación de los servicios que LES ARTS facilita a la EMPRESA, y a todos los efectos de las relaciones de la EMPRESA con LES ARTS, las personas de contacto de ambas entidades serán los siguientes:

A.- Por Palau de les Arts "Reina Sofía":

Nombre: Jorge Juan Culla Bayarri

Dirección postal: Avda del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), nº1.46013, Valencia

B.- Por EULEN S.A.:

Nombre: Lorena Ibañez Ferriol

Dirección postal: Calle Algesper, 40 y 42 – Parque Táctica – 46980 Paterna (Valencia)

CUARTA.- El presente convenio sustituye a cualquier otro sobre el mismo objeto que con anterioridad al presente tuviere otorgado la EMPRESA con LES ARTS.

QUINTA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.



GENERALITAT
VALENCIANA



SEXTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La normativa aplicable al presente convenio es la legislación española y la jurisdicción la de los Tribunales de Valencia con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

En los términos que anteceden firman el presente convenio.

PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

JORGE JUAN| Firmado digitalmente
CULLA| por JORGE JUAN|CULLA|
BAYARRI| BAYARRI
Fdo.: D. Jorge Juan Culla Bayarri
Fecha: 2025.07.22
13:08:34 +02'00'

EULEN S.A.

Fdo.: D^a. Lorena Ibanez Ferriol

De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a los DNI, números de teléfono y e-mails de los firmantes, así como a la firma manuscrita. La versión original del convenio se encuentra debidamente firmada.



Colaborador Premium: **EULEN**

Objeto: **Temporada 2025/2026**

PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL COLABORADOR PREMIUM DE LA TEMPORADA 2025/2026

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts "Reina Sofia", Fundació de la Comunitat Valenciana y EULEN en Valencia, a fecha de firma electrónica:

- ✓ Posibilidad de organizar visitas guiadas privadas (hasta máx. 10 personas), en fechas a determinar de mutuo acuerdo: 2
- ✓ Reproducción de logotipo y marca: libro de temporada, programas de mano, panel de colaboradores, lona de prensa y web.
- ✓ Publicidad: descuentos en tarifas vigentes: 10% en programas y 20% en libro de temporada.
- ✓ Acceso a Salón Mecenass
- ✓ Disponibilidad de localidades para asistir a espectáculos de la programación de la temporada de Les Arts: se podrán proporcionar puntualmente según disponibilidad.
- ✓ Acceso a dos sesiones de la actividad didáctica "Siente la Música" con carácter inclusivo por parte de centros o grupos, que cumplan el perfil social de destinatario final de esta actividad. Una de estas sesiones será el ensayo general de la actividad, mientras que la otra sesión será uno de los turnos de función didáctica.
- ✓ Asesoramiento para la adquisición de abonos y atención exclusiva en adquisición y gestión de localidades (se aplicará descuento del 20% en adquisición de localidades hasta un máximo de 4).
- ✓ Disponibilidad de espacios para la celebración de actos/eventos: 2 cesión gratuita de Sala VIP y 20% descuento en otros espacios (excepto sala principal).
- ✓ Invitación doble nominativa para la Gala Anual de Mecenazgo.
- ✓ Servicios: Aparcamiento.